



SECRETARIA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE
INVESTIGACIÓN EN SALUD**

JUNIO, 2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

HOJA

I	INTRODUCCION	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV	MARCO JURÍDICO	6
V	ATRIBUCIONES	11
VI	MISION Y VISION DE LA UNIDAD	14
VII	ESTRUCTURA ORGANICA	15
VIII	ORGANOGRAMA	16
IX	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	17
X	GLOSARIO DE TERMINOS	38



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN.

El Programa Nacional de Salud 2001-2006 establece en su Línea de acción 10.4, las acciones que se deben realizar para el fortalecimiento de la investigación en salud que se desarrolla en nuestro país.

Con base en ello corresponde a La Dirección de Políticas de Investigación en Salud establecer las estrategias dirigidas a mejorar las condiciones estructurales para el desarrollo de la investigación. Así como favorecer los vínculos de colaboración con centros académicos, científicos e industriales relacionados con la investigación en salud.

Sus objetivos principales son:

- Mejorar la remuneración de los investigadores del sector salud;
- Definir las prioridades de investigación y desarrollo tecnológico en salud a través de esquemas participativos y plurales;
- Crear un sistema nacional de información sobre investigación científica y desarrollo tecnológico en salud;
- Vincular la investigación en salud con la industria;
- Divulgar entre la población general los resultados de la investigación en salud.

Con base en lo anterior y con el propósito de dar cumplimiento al proceso de reestructuración de la Secretaría de Salud, así como a la modificación de los ordenamientos jurídicos que ello conlleva, tales como el Manual de Organización y el Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado el 19 de enero de 2004, en el que se justifica la creación de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud; esta unidad administrativa presenta su manual de organización orientado por procesos, con el propósito de dar a conocer las atribuciones y funciones en el ámbito de la investigación.;mejorar el desempeño y la gestión del personal adscrito; evitar la duplicidad de funciones e inducir al puesto al personal de nuevo ingreso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II OBJETIVO DEL MANUAL

Definir los criterios, lineamientos y responsabilidades que permitan orientar y mejorar el desempeño de las funciones del personal adscrito y el de nuevo ingreso en la unidad administrativa, así como dar a conocer las atribuciones, la misión y visión, las funciones y la estructura orgánica de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 15 de octubre de 1943 por Decreto Presidencial se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia, fundados en los años de 1917 y 1937, respectivamente.

Los Institutos Nacionales de Salud (INSalud) surgen tres años después del establecimiento de la Secretaría, como resultado del liderazgo y visión de distinguidos médicos mexicanos que promovieron la formación de grupos de trabajo en su campo de especialidad hasta alcanzar la institucionalización de sus logros

Los Institutos son organismos públicos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que tienen como objetivo principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.

En 1983 se creó la Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud (CGIN-Salud), por el entonces Secretario de Salud, doctor Guillermo Soberón Acevedo, como un organismo que depende directamente del Secretario de Salud cuya función principal es apoyar al Secretario en la coordinación y desarrollo de dichas Instituciones.

El 26 de mayo de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, con el "objeto de regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos."

En 2001 se crea la Dirección General Adjunta de Investigación y Vinculación Académica con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de investigación en salud, la cual estuvo operando hasta finales de 2003.

El 19 de enero de 2004 es publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el que se modifica la estructura orgánica de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud, dando origen a la creación de la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud, contemplada en el Capítulo X, artículo 26, así mismo adscribe a las comisiones nacionales de Bioética y de Genoma Humano como parte de su estructura.

El 23 de octubre de 2000 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano, con el propósito de atender las implicaciones éticas, sociales, jurídicas y económicas que resulten de la investigación científica del genoma humano y de la aplicación de la misma.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Consejo de Salubridad General crea la Comisión Nacional de Bioética el 30 de marzo de 1992, con el propósito de establecer comisiones para el estudio y dictamen de la investigación específica sobre aspectos de interés para la salud pública y sus relaciones con otras materias afines.

Dada la importancia que a nivel nacional e internacional adquieren las funciones de la Comisión Nacional de Bioética, el 19 de octubre del año 2000 se crea por Acuerdo Presidencial con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética en la que se establece como motivo de su objeto: coordinar las políticas y acciones de las dependencias e instituciones educativas y de salud, relativas a la investigación, desarrollo tecnológico, enseñanza, atención médica y, en general, al conocimiento sobre el genoma humano.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

IV. MARCO JURÍDICO

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

B. Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 11-II-1998)

Ley General de Salud. (D.O.F. 05-I-2001)

Ley de los Institutos Nacionales de Salud. (D.O.F. 26-V-2000)

Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. D.O.F.(22-XII-1993)

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles. Ref. Y Adic. (D.O.F. 07-III-2003).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.(D.O.F. 11-V-2004)

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-2002)

Ley de Fiscalización Superior de la Federación. D.O.F.(29-XII-2000)

Ley Federal sobre Metrología y Normalización. D.O.F. (19-V-1999)

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004. (D.O.F. 31-XII-2003)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004. (D.O.F. 31-XII-2003)

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. (D.O.F. 23-I-1998)

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003)

C. Códigos

Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 22-05-2004)

D. Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional. Ref. (D.O.F. 26-XI-1987)

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud. (D.O.F. 06-I-1987)

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud. (D.O.F. 10-VIII-1988)

Reglamento de Insumos para la Salud. Ref. (D.O.F. 19-IX-2003)

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. (D.O.F. 04-V-2000)

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. (D.O.F. 27-V-2003)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. (D.O.F. 28-I-2004)

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5°. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito y Territorios Federales y en Materia Federal. Ref. (D.O.F. 08-V-1975)

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O.F. 19-IX-2001)

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 02-IV-2004)

E. Planes y Programas

Programa Nacional de Salud 2001-2006. (D.O.F. 21-IX-2001)

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000-2006. (D.O.F. 22-XII-2002)

Programa Especial de Ciencia y Tecnología. (D.O.F. 12-XII-2002)

Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006. (D.O.F. 17-I-2003)

F. Decretos

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública. (D.O.F. 19-III-2004)

Decreto por el que se aprueba el programa nacional de salud 2001-2006. (D.O.F. 21-IX-2001)

Decreto del instituto Federal de Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 24-XII-2002)

Decreto por el que se deroga la fracción I del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-V-2004)

G. Acuerdos del Ejecutivo

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud. (D.O.F. 19-X-1983)

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.. (D.O.F. 26-IX-1994)

Acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados con el objeto de coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad y a la producción, importación, exportación, movilización, propagación, liberación, consumo y, en general, uso y aprovechamiento de organismos genéticamente modificados, sus productos y subproductos. (D.O.F. 05-XI-1999)

Acuerdo por el que se crea la Comisión Nacional para el Genoma Humano. (D.O.F. 23-X-2000)

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Nacional de Bioética. (D.O.F. 23-X-2000)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente. (D.O.F. 04-XII-2000)

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa vía. (D.O.F. 17-I-2002)

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal. (D.O.F. 09-IX-2003)

H. Acuerdos del Secretario

Acuerdo número 43. Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud. (D.O.F. 11-I-1985)

Acuerdo número 55. Por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud. (D.O.F. 17-III-1986)

Acuerdo 112. Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general. (D.O.F. 30-VI-1993)

Acuerdo número 114. Por el que se ordena la distribución de habitaciones para los investigadores de los Institutos Nacionales de Salud. (D.O.F. 08-X-1993)

Acuerdo número 133. Por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud. (D.O.F. 27-XII-1995)

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. (D.O.F. 20-III-2002)

Acuerdo que establece una nueva identificación gráfica para las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. (D.O.F. 21-VI-2002)

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud. (D.O.F. 03-II-2004)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

I. Disposiciones de Salubridad General

Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. (D.O.F. 20-IX-2002)

J. Otros Ordenamientos Jurídicos

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal Centralizada. (D.O.F. 15-III-1999)

Manual de organización general de la Secretaría d Salud. (D.O.F. 08-X-2001)

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos. Ref. (D.O.F. 01-IV-2003)

Oficio circular por el que se da a conocer el Código de ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. (D.O.F 31-VII-2002)

Lista de unidades de enlace de la Administración Pública Federal, en materia de acceso a la información. (D.O.F.12-XII-2002)

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos. (D.O.F. 25-VIII-2003)

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública federal. (D.O.F. 18-VIII-2003)

Oficio circular por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo décimo cuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (D.O.F.29-I-2004)

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración pública Federal. (D.O.F 20-II-2004)

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de mando. (D.O.F. 26-II-2004)

K. Disposiciones Internacionales

Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano. (D.O.F. 28-VI-1929)

Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo de a1976.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

10

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho. (D. O. F. 12-XI-2001)

Decreto por el que se aprueba el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil. (D.O.F. 01-VII-2002)

Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptado en Estocolmo, el veintidós de mayo de dos mil uno. (D.O.F. 03-XII-2002)

Decreto Promulgatorio del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Montreal, el veintinueve de enero de dos mil. (D.O.F. 28-X-2003)

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del espacio para América Latina y el Caribe relativo a la Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el veintitrés de octubre de dos mil dos. (D.O.F. 04-XI-2003)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

(D.O.F. 19-I-2004)

Artículo 26.- Corresponde a la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud:

- I. Apoyar al Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud en lo concerniente a la investigación en salud;
- II. Proponer políticas y estrategias encaminadas a promover y apoyar la investigación en salud en México;
- III. Coordinar y conducir las acciones de las unidades administrativas competentes para alcanzar los objetivos del Programa de Acción: Investigación en Salud y, en su caso, implantar las adecuaciones y modificaciones que consideren necesarias;
- IV. Establecer y coordinar la aplicación de las políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de evaluación y promoción de los investigadores en ciencias médicas que integran el Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría;
- V. Coordinar y evaluar el funcionamiento de la Comisión Externa de Investigación en Salud;
- VI. Coordinar y mantener actualizado el Sistema de Registro de Investigación en Salud de la Secretaría;
- VII. Establecer vínculos y convenios con los sectores académico, empresarial e industrial para la mejor realización de la investigación en salud;
- VIII. Gestionar y dar seguimiento dentro del área de su competencia, en los ámbitos nacional e internacional, a oportunidades para el desarrollo académico y el financiamiento que fortalezcan la investigación en salud;
- IX. Dar seguimiento a los convenios de colaboración y contratos que en materia de investigación en salud se establezcan con instituciones nacionales y extranjeras;
- X. Promover y difundir en su área de competencia oportunidades de becas, financiamientos e intercambios científico-académicos;
- XI. Difundir entre la comunidad científica y la población en general los logros académicos y científicos que sean relevantes, mediante la utilización de los medios de difusión adecuados y en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL;
- XII. Coordinar la labor de los secretariados de las comisiones nacionales de Bioética y para el Genoma Humano;
- XIII. Apoyar y coordinar las acciones necesarias, dentro de su ámbito de competencia, para coadyuvar al funcionamiento correcto del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social, y
- XIV. Gestionar lo necesario para obtener las aportaciones de la Secretaría al Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social en los términos de la ley de Ciencia y Tecnología.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

V. ATRIBUCIONES

COMISIÓN NACIONAL PARA EL GENOMA HUMANO

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

(D.O.F. 23-X-00)

- I. Elaborar y presentar a la consideración del Presidente de la República las políticas nacionales sobre el genoma humano;
- II. Impulsar la investigación, desarrollo tecnológico, formación de especialistas, servicios y la difusión de conocimientos sobre el genoma humano y sus beneficios;
- III. Proponer las adecuaciones y actualizaciones necesarias al marco jurídico aplicable a la materia;
- IV. Recomendar los criterios que deberán observarse en el estudio e investigación del genoma humano;
- V. Participar con las instancias competentes en el establecimiento de los principios éticos que deben regir la investigación y desarrollo tecnológico relacionado con el genoma humano;
- VI. Atender consultas en asuntos relacionados con el objeto de la Comisión;
- VII. Designar, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a los integrantes de las delegaciones y representaciones mexicanas en los eventos y ante los organismos internacionales en la materia, así como recomendar las posturas nacionales a tomar en ellos, sin perjuicio de las designaciones y recomendaciones que conforme a las disposiciones aplicables corresponda hacer a las dependencias;
- VIII. Emitir las reglas de operación de la Comisión, y
- IX. Las demás que le asigne el Ejecutivo Federal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

V. ATRIBUCIONES

COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

Reglamento Interior de la Secretaría

(D.O.F. 23-X-00)

- I. Proponer una guía ética para la atención médica y la investigación;
- II. Fijar los criterios o principios éticos mínimos que deberán observarse para la atención médica en las instituciones públicas y privadas de salud;
- III. Difundir entre la sociedad y los profesionales técnicos y auxiliares de la salud los principios y valores que deben regir el ejercicio de su actividad;
- IV. Fomentar el respeto de los principios bioéticos en la actividad médica;
- V. Opinar sobre los protocolos de investigación en seres humanos;
- VI. Opinar sobre la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos, así como su uso correcto en la práctica médica;
- VII. Dar a conocer los criterios que deberán considerar las Comisiones de Bioética y de Bioseguridad de las instituciones de salud;
- VIII. Apoyar el desempeño de las Comisiones y Comités de Bioética de las instituciones de salud;
- IX. Recomendar, en general, los criterios que deberán observarse en la reglamentación de la investigación en seres humanos;
- X. Emitir las reglas de operación de la Comisión, y
- XI. Las demás que le asigne el Ejecutivo Federal.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

VI. MISION Y VISION

MISION

Somos una unidad administrativa dependiente de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud encargada de planear y conducir las políticas en materia de investigación para coadyuvar al fortalecimiento del sistema nacional de salud.

VISIÓN

En el año 2006 la Dirección de Políticas logrará mejorar las condiciones estructurales para el desarrollo de la investigación en salud en nuestro país a través de:

- Mejoramiento de la remuneración de los investigadores del sector salud para evitar la fuga de talentos y mejorar las condiciones laborales
- Identificación y conducción de líneas de investigación científica y de desarrollo tecnológico en salud, a través de esquemas transinstitucionales e interdisciplinarios que impacten en la práctica médica, en la salud pública y en la organización de los servicios de salud.
- Consolidación de un sistema nacional de registro de la investigación científica y tecnológica para identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de desarrollo de la investigación.
- Conformación de un programa de difusión de los resultados de la investigación que incida en la toma de decisiones en salud.
- Promoción de la aplicación de las pautas éticas internacionales para la investigación biomédica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.8.3 Dirección General de Políticas de Investigación en Salud
 - 1.8.3.0.1 Dirección de Investigación en Salud
 - 1.8.3.0.1.1 Subdirección de Desarrollo de la Investigación en Salud
 - 1.8.3.0.1.1.1 Departamento de Apoyo a la Investigación
 - 1.8.3.0.2 Dirección de Concertación y Difusión Académica
 - 1.8.3.0.2.1 Subdirección de Concertación Académica
 - 1.8.3.0.2.1.1 Departamento de Apoyo a la Concertación Académica
 - 1.8.3.0.2.2 Subdirección de Difusión Académica
 - 1.8.3.0.2.2.1 Departamento de Apoyo a la Difusión Académica
- 1.8.3.1 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Genoma Humano
 - 1.8.3.1.1 Dirección de Planeación y Desarrollo Académico
 - 1.8.3.1.1.1 Subdirección de Administración y Apoyo Académico
 - 1.8.3.1.1.1.1 Departamento de Organización y Registro
- 1.8.3.2 Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Bioética
 - 1.8.3.2.1 Dirección Técnica y de Difusión
 - 1.8.3.2.2 Dirección de Relaciones Interinstitucionales
 - 1.8.3.2.2.1 Subdirección de Planeación y Logística



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA

MES

AÑO

16

VIII. ORGANOGRAMA

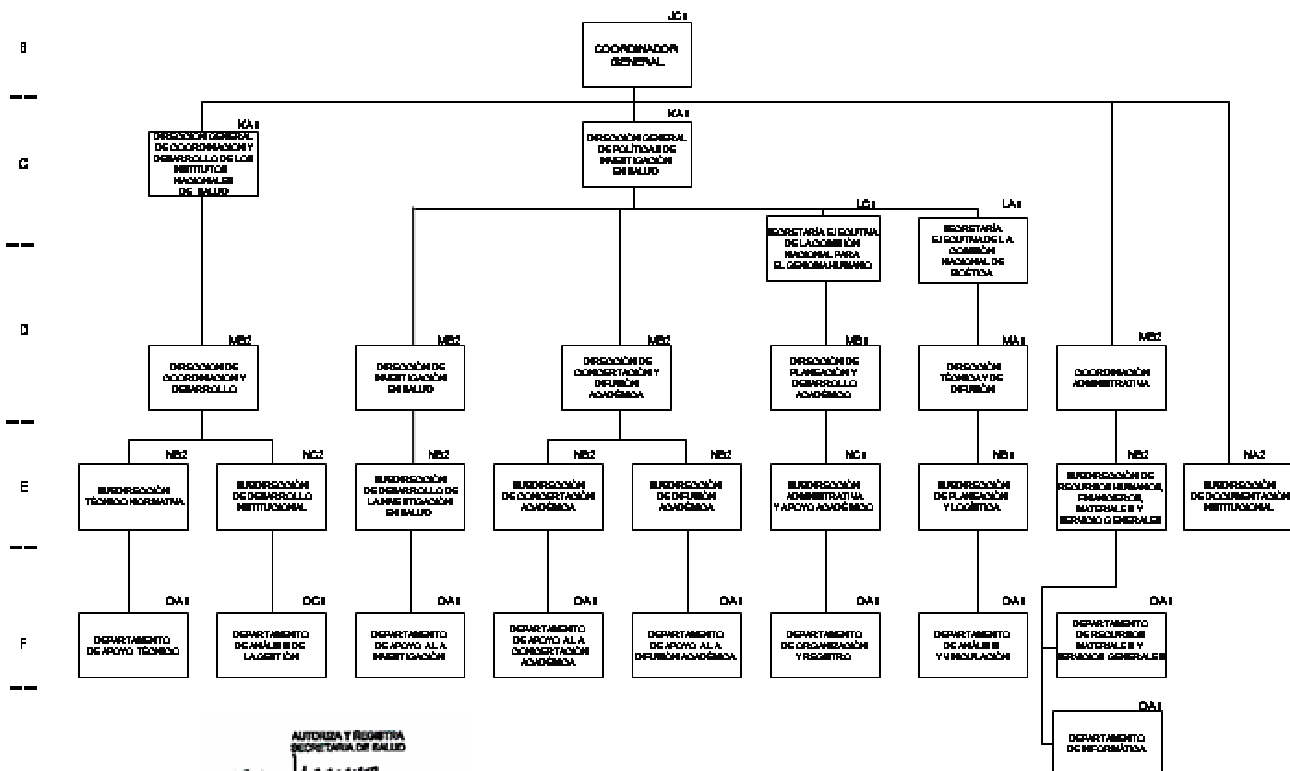


Anexo 6

Secretaría de Salud

Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud

México, 18 de julio 2008



AUTORIZA Y REGISTRA
SECRETARÍA DE SALUD
[Signature]
COORDINADOR GENERAL
C. SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.8.3 DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

OBJETIVO:

Conducir la planeación y direccionamiento de las políticas en materia de investigación que contribuyan a la solución de los problemas de salud del país y al desarrollo académico de la comunidad científica.

FUNCIONES:

Asesorar al Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud en la determinación de las políticas en materia de investigación para la solución de los problemas relevantes de salud y el desarrollo académico de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.

Establecer las políticas en materia de investigación en salud para contribuir a la solución de los problemas prioritarios de salud del país.

Determinar las políticas de coordinación y concertación para la ejecución del Programa de Acción: Investigación en Salud, con las dependencias y entidades de la Administración Pública, los Gobiernos Estatales y los sectores académico y empresarial;

Determinar los procesos de evaluación del desempeño de los investigadores de la Secretaría; a través de la conducción de los programas establecidos para el ingreso, permanencia, promoción y otorgamiento de estímulos.

Proponer las estrategias de trabajo de la Comisión Externa de Investigación en Salud para favorecer el desarrollo de la comunidad científica de la Secretaría de Salud;

Determinar las estrategias de coordinación y evaluación del Sistema de Registro de Investigación en Salud de la Secretaría; dirigidas a identificar y promover las oportunidades de desarrollo de la investigación que se realiza en la Institución;

Establecer convenios para la obtención de recursos y oportunidades de desarrollo académico destinados a fortalecer la investigación en salud;

Conducir la coordinación y el control de los compromisos con los representantes de instituciones y organismos nacionales e internacionales sobre los acuerdos y convenios de colaboración científica y académica con la Secretaría de Salud;

Establecer los mecanismos de control para el seguimiento de los convenios de colaboración y contratos en materia de investigación con instituciones nacionales y extranjeras;

Promover las acciones necesarias para difundir las oportunidades de desarrollo académico-científico entre los investigadores de la Secretaría.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

Proponer las acciones necesarias para identificar los resultados relevantes de la investigación que se realiza en la Secretaría de Salud para difundirlos conjuntamente con la Dirección General de Comunicación Social, con el propósito de contribuir a elevar la cultura científica de la población general y de propiciar una retroalimentación de los proyectos por parte de la comunidad científica de otras dependencias;

Conducir la coordinación y el seguimiento de los acuerdos y compromisos de los Secretarios de las Comisiones de Bioética y del Genoma Humano;

Participar en la determinación de los mecanismos de control para el correcto funcionamiento del Fondo Sectorial de Investigación en Salud;

Conducir la Secretaría Administrativa y proponer el monto de las aportaciones de la Secretaría de Salud al Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

1.8.3.0.1 DIRECCIÓN DE INVESTIGACION EN SALUD

OBJETIVO:

Coordinar la planeación y conducción de las políticas en materia de investigación en salud que promuevan su desarrollo.

FUNCIONES:

Coparticipar en la planeación, aplicación y seguimiento de las políticas y estrategias para promover el desarrollo de la investigación en salud;

Coadyuvar en la conducción y seguimiento de los acuerdos de la Comisión Externa de Investigación en Salud para el fortalecimiento de la comunidad de investigadores

Promover la difusión de los acuerdos de la Comisión Externa de Investigación en Salud para su conocimiento entre la comunidad científica de investigadores de la Secretaría de Salud.

Coordinar conjuntamente con las Direcciones de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud la aplicación y el seguimiento del Programa de Acción: Investigación en Salud, para favorecer el desarrollo de la investigación en salud;

Coadyuvar en la identificación de las adecuaciones y modificaciones pertinentes al Programa de Acción: Investigación en Salud para mantener su vigencia de acuerdo a las necesidades del sector salud;

Conducir conjuntamente con las Direcciones de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud el proceso para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción de los investigadores de la Secretaría de Salud, con el propósito de evaluar y reconocer el desempeño académico de dicha comunidad.

Definir conjuntamente con las Direcciones de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud las políticas, criterios y procedimientos de carácter técnico para determinar el proceso para el otorgamiento de estímulos económicos a los investigadores de la Secretaría de Salud, dirigido a acrecentar la calidad, dedicación y permanencia del personal contratado como investigador.

Proponer ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud el esquema para el otorgamiento de estímulos económicos a los investigadores de la Institución.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

Coordinar la actualización del Registro de Investigación en Salud de la Secretaría orientado a la detección de oportunidades de desarrollo en materia de investigación.

Planear y conducir la realización de los Encuentros Nacionales de Investigadores de la Secretaría con el propósito de difundir los logros de la investigación realizada.

Apoyar las acciones necesarias para coadyuvar al correcto funcionamiento del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social.

Coparticipar en las gestiones necesarias para obtener las aportaciones de la Secretaría para el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social en los términos de la Ley de Ciencia y Tecnología;

Representar a la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

1.8.3.0.1.1 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

OBJETIVO

Contribuir en la planeación y conducción de las políticas para promover el desarrollo de la investigación en salud.

FUNCIONES

Apoyar en la conducción y evaluación de las políticas y estrategias en materia de investigación en salud;

Difundir los acuerdos de la Comisión Externa de Investigación en Salud para su conocimiento entre la comunidad científica de investigadores de la Secretaría de Salud;

Promover la aplicación del Programa de Acción: Investigación en Salud en las instituciones pertenecientes al sector salud, para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos;

Colaborar en el cumplimiento de los compromisos y acuerdos de la Comisión Externa de Investigación en Salud que promuevan el desarrollo profesional de la comunidad científica;

Mantener actualizado el Registro de Investigación de la Secretaría de Salud para coadyuvar en la identificación de las oportunidades de desarrollo de la investigación;

Efectuar el proceso de evaluación de los investigadores para el otorgamiento del Programa de Estímulos destinados al Reconocimiento de los Investigadores en Ciencias Médicas de la Secretaría de Salud;

Efectuar el proceso de evaluación para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción al Sistema Institucional de Investigadores de la Secretaría de Salud;

Participar en la coordinación del Comité para la Formación de Recursos Humanos para la Investigación en Salud para promover la incorporación de egresados de la carrera de medicina en proyectos de investigación.

Colaborar en la planeación y desarrollo de los Encuentros Nacionales de Investigadores de la Secretaría para analizar y difundir los resultados de los proyectos de investigación realizados durante el periodo correspondiente.

Representar a la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud ante la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFIC

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

1.8.3.0.1.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Apoyar las funciones administrativas del Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social, para garantizar el apoyo a los proyectos de investigación científica o tecnológica, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos especializados, creación y fortalecimiento de grupos académicos de investigación y desarrollo tecnológico y de la infraestructura de investigación y desarrollo que requiera el sector.

FUNCIONES

Colaborar con el Secretario Administrativo en el correcto manejo de las funciones administrativas del Fondo Sectorial para dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Ciencia y tecnología;

Participar en la realización de los trámites para que la Secretaría aporte anualmente recursos al Fondo Sectorial, con objeto de cumplir los compromisos establecidos en el convenio para la constitución del mismo;

Registrar conjuntamente con el Secretario Técnico las solicitudes de apoyo que se reciban para presentarlas a la Comisión de Evaluación y al Comité Técnico y de Administración del Fondo Sectorial;

Elaborar el padrón de las propuestas financiadas por el fondo para establecer controles y llevar el registro de las ministraciones tramitadas;

Llevar el control de los gastos y operaciones que se realicen para el adecuado funcionamiento del Fondo Sectorial, así como de los contratos, convenios, acuerdos y demás actos que surjan de la operación del mismo, con objeto de apoyar las funciones asignadas al Secretario Administrativo en las Reglas de Operación anexas al convenio para la constitución del Fondo Sectorial;

Vigilar que se practiquen auditorías externas contables y legales al Fideicomiso y a los proyectos en ejecución en los términos que determine el Comité Técnico y de Administración del Fondo para verificar el adecuado uso de los recursos y cumplimiento de los compromisos establecidos en los convenios de ministración;

Llevar a cabo el seguimiento financiero y administrativo del uso de los recursos ministrados por el Fondo Sectorial a los sujetos de apoyo, con objeto de informar al Secretario Administrativo sobre el cumplimiento de la normatividad establecida y posibles desviaciones, para la adopción de medidas correctivas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	
			23

Participar con los Secretarios Administrativo y Técnico en la elaboración de los programas de operación y presupuestos anuales del Fondo Sectorial para presentarlos a la consideración y aprobación en su caso, del Comité Técnico y de Administración;

Preparar los informes que le solicite el Secretario Administrativo para presentarlos al Comité Técnico y de Administración;

Auxiliar al Secretario Administrativo en la elaboración de las actas derivadas de las sesiones ordinarias extraordinarias del Comité Técnico y de Administración y verificar el cumplimiento de los acuerdos establecidos para informarlo a los integrantes del mismo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

1.8.3.0.2 DIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN Y DIFUSIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Establecer los mecanismos de coordinación y concertación con los sectores académico, social y privado que faciliten la aplicación del Programa de Acción: Investigación en Salud, encaminados a fortalecer y consolidar la investigación en salud de la Secretaría de Salud y a difundir los resultados de la investigación.

FUNCIONES

Asesorar al Director General de Políticas de Investigación en Salud en asuntos relacionados con la aprobación de acuerdos y convenios de colaboración, así como sobre las oportunidades de vinculación académica y difusión de resultados que favorezcan la investigación en salud.

Proponer y aplicar las estrategias de concertación y coordinación para la ejecución del Programa de Acción: Investigación en Salud, con las dependencias y entidades de la Administración Pública, los Gobiernos Estatales y los sectores académico y empresarial;

Proponer políticas específicas para la difusión académica de acuerdo con los lineamientos generales de la Secretaría de Salud, con el propósito de fortalecer la colaboración y el intercambio nacional e internacional.

Proponer y establecer vínculos y convenios con los sectores académico y empresarial para impulsar la sinergia entre la investigación que se realiza en el sector salud y el sector empresarial.

Proponer convenios para la obtención de recursos financieros y generar oportunidades de desarrollo académico para fortalecer la investigación en salud.

Identificar fuentes generadoras nacionales e internacionales para la obtención de recursos económicos para el financiamiento de proyectos de investigación y de formación de investigadores de la Secretaría de Salud;

Realizar negociaciones con los representantes de instituciones académicas nacionales e internacionales interesados en el establecimiento de acuerdos y convenios de colaboración con la Secretaría para el financiamiento de la investigación en salud.

Actuar como enlace entre instancias académicas nacionales y extranjeras que expresen interés de vinculación con los Institutos Nacionales de Salud para el desarrollo de trabajo conjunto y el impulso a la colaboración binacional que potencie el intercambio de investigadores.

Asesorar a los Institutos Nacionales de Salud en la gestión de convenios y acuerdos de colaboración científica y académica para el fortalecimiento de la investigación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

Identificar los resultados relevantes de la investigación que se realiza en la Secretaría de Salud para promover su difusión y aplicación en la toma de decisiones;

Difundir las oportunidades de participación académica nacional e internacional para promover el desarrollo académico de los investigadores de la Secretaría de Salud;

Promover la organización de reuniones científicas con el propósito de favorecer el desarrollo de investigación multicéntrica y multidisciplinaria.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

1.8.3.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE CONCERTACIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Desarrollar los mecanismos para la celebración y seguimiento de convenios de colaboración académica con organismos y entidades nacionales e internacionales, que promuevan el desarrollo de la investigación en salud.

FUNCIONES

Aplicar los procedimientos para la elaboración y firma de convenios y acuerdos de colaboración que celebre la Secretaría en materia de investigación en salud para su formalización jurídica institucional;

Integrar y mantener actualizada la información necesaria que permita la celebración de acuerdos y convenios con instituciones nacionales y extranjeras, públicas y privadas para mantener la oportunidad y efectividad en la gestión financiera;

Participar en las negociaciones con los representantes de instituciones y organismos interesados en el establecimiento de acuerdos de trabajo con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud para fortalecer la vigencia de los acuerdos y convenios;

Apoyar en la determinación de los mecanismos de concertación y establecimiento de acuerdos de trabajo con otras unidades administrativas de la Secretaría de Salud a efecto de mantener canales expeditos de comunicación;

Elaborar los proyectos de acuerdos y convenios a celebrar con instituciones y organismos públicos y privados de los sectores social y productivo del país y del extranjero en materia de investigación en salud para su validación por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Intervenir en la gestión para la aprobación de los acuerdos y convenios a celebrarse en materia de investigación ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su formalización y resguardo institucional;

Controlar el seguimiento de los convenios de colaboración en materia de investigación para proponer su actualización o abrogación a efecto de mantener actualizada su vigencia.

Participar en la elaboración de las estrategias de análisis del flujo de fondos para investigación en salud a efecto de detectar el origen, uso y usuarios de los financiamientos.

Participar en la coordinación de eventos académicos nacionales e internacionales realizados en el área de competencia para fortalecer la vinculación académica intra y extrainstitucional en los ámbitos público y privado.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

27

1.8.3.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA CONCERTACIÓN ACADÉMICA

Recabar y analizar la información necesaria para la elaboración y firma de convenios y acuerdos de colaboración que celebre la Secretaría de Salud en materia de investigación en salud a efecto de consolidar su manejo archivométrico;

Integrar y mantener actualizadas las bases de datos de información relacionada con los convenios y acuerdos de colaboración que celebre la Secretaría de Salud en materia de investigación en salud para su manejo electrónico;

Llevar el registro y resguardo de los documentos que integran los convenios y acuerdos que celebre la Secretaría de Salud en materia de investigación en salud a efecto de manejar un kardex administrativo que facilite su consulta y actualización;

Identificar las instituciones y organismos relacionados con las actividades que realizan los Institutos Nacionales de Salud con los cuales puedan llevarse a cabo acciones de concertación académica en materia de investigación en salud para detectar oportunidades de convenio;

Obtener la información necesaria para conocer la estructura y funcionamiento de las instituciones y organismos nacionales e internacionales interesados en apoyar las actividades de investigación en salud que se realizan en la Secretaría de Salud a efecto de detectar oportunidades de financiamiento externo;

Identificar las áreas de interés del sector industrial relacionadas con las actividades de investigación en salud que se desarrollan en la Secretaría de Salud para estimular la participación privada en la investigación en salud;

Identificar las oportunidades de cooperación para promover el desarrollo académico de los investigadores de la Secretaría de Salud.

Participar en las actividades logísticas de los eventos académicos nacionales e internacionales a efecto de lograr la fluidez y la eficiencia administrativa de los recursos materiales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

28

1.8.3.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Diseñar y aplicar programas y estrategias generales para la difusión y promoción de oportunidades de desarrollo académico y de los resultados de la investigación en salud que se realiza en la Secretaría.

FUNCIONES

Diseñar los mecanismos necesarios para divulgar los logros académico-científicos de los investigadores de la Secretaría de Salud entre la población general para contribuir a ampliar su cultura científica;

Recopilar y editar la información necesaria para la elaboración de materiales de difusión relacionados con las actividades de investigación en salud de la Secretaría de Salud a efecto de mantener un archivo de datos e imágenes actualizado;

Supervisar la edición e impresión del material para difundir y promover las oportunidades de desarrollo académico y de los resultados de investigación en salud que se realiza en la Secretaría de Salud;

Elaborar boletines y notas de prensa sobre las actividades relevantes de los Institutos Nacionales de Salud para su difusión intra y extrainstitucional;

Difundir en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social, los resultados relevantes de la investigación en salud que se realiza en la Secretaría de Salud para fortalecer la imagen institucional;

Coadyuvar para la organización y realización de actividades de difusión académica dirigidas a los investigadores de la Secretaría de Salud para propiciar el entendimiento científico-técnico;

Asesorar a los Institutos Nacionales de Salud en el diseño y desarrollo de sus programas de difusión académico científicos, a efecto de efficientar el uso de sus recursos.

Coadyuvar para la organización y realización de actividades institucionales de difusión académica dirigidas a los investigadores de la Secretaría de Salud para propiciar el intercambio de conocimientos científicos;

Participar en la coordinación de las actividades logísticas de los eventos académicos internacionales a efecto de favorecer una difusión eficiente de los objetivos y políticas de investigación institucionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

1.8.3.0.2.2.1 DEPARTAMENTO DE APOYO A LA DIFUSIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO

Apoyar las actividades de difusión de oportunidades de desarrollo académico y de resultados de la investigación realizada por los investigadores de la Secretaría de Salud.

FUNCIONES

Diseñar y elaborar el material para divulgar los logros académico-científicos de los investigadores de la Secretaría;

Integrar la información relativa a los logros académico-científicos de los investigadores de la Secretaría de Salud a efecto de consolidar un archivo electrónico de curriculum institucional;

Diseñar y editar material para difundir y promover las oportunidades de desarrollo académico y de los resultados de la investigación en salud que se realiza en la Secretaría de Salud;

Apoyar en la elaboración de boletines y notas de prensa sobre las actividades relevantes de los Institutos Nacionales de Salud a efecto de hacer efectiva su pronta difusión intra y extrainstitucional;

Integrar la información referente a los resultados relevantes de la investigación en salud que se realiza en la Secretaría de Salud para su difusión en coordinación con la Dirección General de Comunicación Social;

Participar en la organización y realización de las actividades de difusión académica dirigidas a los investigadores de la Secretaría.

Participar en las actividades operativas de los eventos académicos nacionales e internacionales para proporcionar los materiales y documentos necesarios acordes a los lineamientos institucionales al respecto.

Controlar el resguardo de los documentos editoriales y electrónicos de planeación y difusión elaborados por la Dirección de Políticas de Investigación en Salud a efecto de mantener una existencia básica que facilite el acceso oportuno a la información.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

1.8.3.1 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DEL GENOMA HUMANO

OBJETIVO

Coordinar las políticas y acciones de las dependencias e instituciones educativas y de salud, relativas a la investigación, desarrollo tecnológico, enseñanza, atención médica y en general, al conocimiento sobre el Genoma Humano.

FUNCIONES

Coordinar conjuntamente con las instancias correspondientes la elaboración y presentación de las políticas nacionales sobre el genoma humano para ser sometidas a la consideración del Presidencia de la República.

Conducir las acciones de la Comisión con las instancias competentes en el establecimiento de los principios éticos que deben regir la investigación y desarrollo tecnológico relacionado con el genoma humano

Conducir las acciones de la Comisión con las instancias competentes en el establecimiento de los principios éticos que deben regir la investigación y desarrollo tecnológico relacionado con el genoma humano;

Promover la investigación, desarrollo y difusión de los conocimientos sobre el genoma humano y los beneficios de su aplicación en la solución de los problemas prioritarios de salud;

Coordinar las propuestas para la adecuación y actualización del marco jurídico aplicable a la materia para mantener su vigencia;

Determinar conjuntamente con las instancias correspondientes la elaboración de los criterios que deberán observarse en el estudio e investigación del genoma humano.

Proponer la constitución de comités y grupos de trabajo que promuevan la investigación y la aplicación de los resultados en la solución de los problemas prioritarios de salud;

Representar a la Comisión en los eventos y ante los organismos internacionales en la materia, así como proponer las posturas nacionales a tomar en ellos.

Informar al Presidente de la Comisión sobre todos los asuntos relacionados con la operación, logros, avances, y recomendaciones que se toman en el pleno de la Comisión,



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

1.8.3.1.1 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

OBJETIVO

Planear las acciones para el cumplimiento de los objetivos de actuación de la Comisión en el ámbito académico

FUNCIONES

Establecer los mecanismos para la difusión de las políticas nacionales sobre el genoma humano;

Difundir las reglas de operación de la Comisión entre las instancias correspondientes

Asesorar en la constitución de un acervo bibliográfico y hemerográfico con información generada tanto a nivel nacional como internacional, en el ámbito académico, ético, social y jurídico vinculado con la temática de la Comisión.

Promover la participación de organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de proyectos de investigación sobre el Genoma Humano;

Coordinar las acciones conjuntas con otras instituciones y organismos de los sectores público, privado y social interesados en el estudio del genoma humano.

Promover en el ámbito nacional el establecimiento de comités y grupos de trabajo que promuevan la investigación sobre el genoma humano, enfocada a la solución de los problemas prioritarios de salud;

Definir los procedimientos para la atención de las solicitudes de información relacionadas con el objeto de la Comisión;

Coordinar la elaboración de los informes y reuniones del Secretario Ejecutivo de la Comisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

1.8.3.1.1.1 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y APOYO ACADÉMICO

OBJETIVO

Coadyuvar en la consolidación de los objetivos académicos y científicos de la Comisión, así como su vinculación con el Congreso y otros organismos relacionados jurídicamente con el estudio del genoma humano.

FUNCIONES

Participar en la elaboración de las propuestas para la adecuación y actualización del marco jurídico aplicable a la materia;
Difundir las políticas nacionales sobre el genoma humano;
Emitir lineamientos para el establecimiento de comités y grupos de trabajo enfocados a la investigación del genoma humano dirigidas a la solución de los problemas prioritarios de salud;
Efectuar los procedimientos para el manejo de información relativa a las consultas en asuntos relacionados con el objeto de la Comisión;
Coordinar la participación de organismos nacionales e internacionales en los proyectos académicos que realiza la Comisión.
Colaborar en la organización de las actividades y los proyectos académicos de la Comisión;
Elaborar los informes derivados de las reuniones del Secretario Ejecutivo de la Comisión



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

1.8.3.1.1.1 DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y REGISTRO

OBJETIVO

Asegurar un funcionamiento óptimo tanto en lo referente a los aspectos logísticos y de organización de las diversas actividades de la Comisión, tanto académicas como administrativas.

FUNCIONES

Apoyar al Secretario en la elaboración de las actas de las sesiones plenarios con el Presidente de la Comisión;
Elaborar los procedimientos para el intercambio de información de la Comisión con órganos públicos o privados;
Despachar las solicitudes de información relacionadas con el objeto de la Comisión;
Mantener actualizado el acervo bibliográfico y hemerográfico de la información generada en el ámbito académico, ético, social y jurídico vinculada con el quehacer de la Comisión;
Coordinar las reuniones de los comités y grupos de trabajo;
Convocar a los comités y grupos de trabajo;
Dar seguimiento a los acuerdos alcanzados en los comités y grupos de trabajo;
Organizar las actividades académicas de la Comisión;
Apoyar en la identificación de necesidades de recursos de la Comisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

1.8.3.2 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOÉTICA

OBJETIVO

Establecer, supervisar y difundir los mecanismos para la ejecución de los acuerdos y resoluciones de la Comisión, referentes a los principios y valores bioéticos que deban observarse en la atención médica y en la investigación en salud.

FUNCIONES

Establecer los mecanismos para la elaboración de una guía para la atención médica y la investigación.

Establecer los criterios y principios éticos mínimos que deben observarse para la atención médica en las instituciones de salud.

Supervisar la aplicación de los mecanismos propuestos para la difusión entre la sociedad, de los principios y valores que deben regir el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud.

Determinar las estrategias para el fomento del respeto de los principios bioéticos en la actividad médica.

Supervisar la elaboración de los instrumentos que permitan opinar objetivamente sobre los protocolos en seres humanos.

Supervisar la elaboración de los instrumentos que permitan opinar sobre la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos, así como su uso correcto en la práctica médica.

Establecer los mecanismos que permitan difundir entre el personal de salud, los criterios que deberán considerar los comités de bioética y de bio-seguridad de las instituciones de salud.

Determinar las estrategias que permitan apoyar el desempeño de las comisiones de ética de las instituciones de salud.

Supervisar la elaboración y difusión de los criterios que deberán observarse en la reglamentación de la investigación en seres humanos.

Dirigir la elaboración de las reglas de operación de la Comisión Nacional de Bioética.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

1.8.3.2.1 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE DIFUSIÓN

OBJETIVO

Asesorar a los organismos de salud que implementen o desarrollen acciones en materia de Bioética; Así como difundir los valores y principios bioéticos entre la sociedad y el personal de salud.

FUNCIONES

Establecer los mecanismos para la difusión entre la sociedad de los valores y principios éticos que deben regir el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud;

Proponer los lineamientos referentes a los principios y valores bioéticos que deben observarse en el desarrollo de protocolos de investigación en salud.

Proponer los instrumentos para evaluar los protocolos de investigación en seres humanos;

Desarrollar las estrategias para el fomento del respeto de los principios éticos en la actividad médica.

Conducir la elaboración de los instrumentos para emitir opinión sobre la investigación y desarrollo de nuevos medicamentos apegada a principios éticos;

Ejecutar los mecanismos de difusión para dar a conocer los criterios que deberán considerar las comisiones de ética y de bioseguridad de las instituciones de salud.

Desarrollar las estrategias que apoyen el desempeño de las comisiones de ética de las instituciones de salud.

Emitir las reglas de operación de la Comisión y mantenerlas actualizadas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

1.8.3.2.2 DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

OBJETIVO

Establecer los mecanismos de coordinación con las instituciones y dependencias de salud para el establecimiento de los principios y valores éticos en la atención médica y la investigación.

FUNCIONES

Proponer estrategias de coordinación con las instituciones de salud para la aplicación de los lineamientos relacionados con los principios y valores bioéticos en la atención médica y en la investigación en salud;
Coordinar el establecimiento de comités que promuevan los principios bioéticos en la atención médica y en la investigación en salud;
Conducir la elaboración de una guía para la atención médica y la investigación en las instituciones de salud, públicas y privadas, que promueva la aplicación de los principios bioéticos.
Coordinar la elaboración de los criterios y principios éticos mínimos que deberán observarse para la atención médica en las instituciones de salud públicas y privadas.
Coordinar la elaboración de los instrumentos que permitan opinar objetivamente sobre los protocolos de investigación en seres humanos.
Promover la aplicación de los instrumentos que permitan evaluar los proyectos de investigación y desarrollo de nuevos medicamentos, así como su uso correcto en la práctica médica.
Promover la aplicación de los criterios y principios que deben observarse en el desarrollo de proyectos de investigación en seres humanos;
Servir como enlace entre las instituciones nacionales y extranjeras interesadas en promover y aplicar los principios y valores bioéticos.
Colaborar en la elaboración de las reglas de operación de la Comisión.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

1.8.3.2.2.1 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y LOGÍSTICA

OBJETIVO

Coordinar, controlar e implementar el apoyo logístico y administrativo relacionado con el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales para un eficiente cumplimiento de las funciones de la Comisión.

FUNCIONES

Coordinar, proporcionar y controlar los requerimientos y necesidades que soliciten los diferentes órganos de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de las actividades que realice la Comisión Nacional de Bioética.

Administrar los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión;

Gestionar los requerimientos para el desarrollo de las actividades académicas de la Comisión;

Participar en la planeación y logística de las actividades académicas desarrolladas en la Comisión;

Diseñar los materiales para la difusión de las diferentes actividades académicas desarrolladas en la Comisión;

Proponer y establecer métodos de seguimiento y control que conlleven a la optimización de recursos financieros y materiales.

Instrumentar un programa eficiente de mantenimiento preventivo y correctivo de las áreas físicas y equipamiento de la unidad.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Comisión Nacional de Bioética.- Órgano colegiado del Sector Salud creado con carácter permanente, por Acuerdo Presidencial y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2000; con la finalidad de contar con principios éticos mínimos de aplicación obligatoria en la investigación y en la prestación de los servicios de salud, a fin de que la sociedad cuente con mayor certidumbre en este tipo de actividades.

Comisión Nacional para el Genoma Humano.- Órgano colegiado del Sector Salud creado con carácter permanente por Acuerdo Presidencial y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2000. Tiene como propósito coordinar las políticas y acciones de las dependencias e instituciones educativas y de salud, relativas a la investigación, desarrollo tecnológico, enseñanza, atención médica y, en general, al conocimiento sobre el genoma humano.

Fondo Sectorial de Investigación en Salud.- fideicomiso constituido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Salud conjuntamente con el CONACYT, para destinar recursos a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en el ámbito sectorial correspondiente.

Programa de Acción: Investigación en Salud.- documento que tiene como propósito el cumplimiento de las directrices en materia de investigación derivadas del Programa Nacional de Salud 2000-2006.

Programa de Estímulos al Reconocimiento de los Investigadores en Ciencias Médicas.- tiene como objeto reconocer el desempeño y los logros académicos de los investigadores de la Secretaría de Salud, mediante el otorgamiento de un beneficio económico adicional al sueldo tabular.

Programa de Ingreso y Promoción al Sistema Institucional de Investigadores en Ciencias Médicas.- tiene como propósito favorecer el crecimiento y desarrollo profesional de la comunidad científica de la Secretaría de Salud.